

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

590. La Carta de la OEA consagra importantes metas vinculantes para los Estados relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales⁹³⁷. En la misma línea, la Declaración Americana reconoce una variedad de DESC, al igual que derechos civiles y políticos⁹³⁸. Por su parte, la Convención Americana consagra estos derechos en su Preámbulo y en su artículo 26⁹³⁹. El sistema interamericano igualmente cuenta con un instrumento especializado sobre los DESC, el Protocolo de San Salvador⁹⁴⁰.

591. La CIDH ha destacado que el cumplimiento progresivo de los derechos contenidos en el artículo 26 de la Convención Americana, tiene dos implicaciones jurídicas para los Estados: (a) una correlativa obligación de no retroceder en los logros avanzados en dicha materia, de acuerdo a los estándares internacionales⁹⁴¹; y (b) un deber estatal justiciable mediante el mecanismo de peticiones individuales consagrado en la Convención⁹⁴².

592. La Corte también ha analizado el contenido de las obligaciones contenidas en el artículo 26 recordando la interdependencia entre los derechos civiles y políticos y los DESC, los cuales deben ser entendidos integralmente como derechos humanos, sin jerarquía entre sí y son exigibles en todos los casos ante aquellas autoridades que resulten competentes para ello. Esto implica que la implementación progresiva de las medidas del Estado para hacer efectivos los DESC puede ser objeto de rendición de cuentas. En este sentido, el cumplimiento del compromiso respectivo adquirido por el Estado podrá ser exigido ante las instancias llamadas a resolver eventuales violaciones de derechos humanos⁹⁴³.

593. Asimismo, la Corte ha aclarado que si bien el artículo 26 de la CADH se encuentra en el capítulo III de la Convención, también se ubica en la Parte I de dicho instrumento, estando sujeto a las

⁹³⁷ Carta de la Organización de los Estados Americanos, artículos 3 y 34.

⁹³⁸ Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículos VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI.

⁹³⁹ El artículo 26 establece: Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

⁹⁴⁰ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador". Véase, asimismo, CIDH, *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser.L/V/II.143, Doc. 59, 3 noviembre 2011, párr. 52.

⁹⁴¹ Véase, por ejemplo, Demanda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso 12.034 "Carlos Torres Benvenuto y otros", contra la República de Perú, 3 de diciembre de 2001, párr. 133.

⁹⁴² CIDH, Informe No. 38/09, Caso 12.670, Admisibilidad y Fondo, *Asociación Nacional de Ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social y otras* (Perú), 27 de marzo de 2009, párr. 139.

⁹⁴³ CIDH, *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*, OEA/Ser.L/V/II.143, Doc. 59, 3 noviembre 2011, párr. 54, con cita de Corte IDH. *Caso Acevedo Buendía y otros ("Cesantes y Jubilados de la Contraloría") Vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2009 Serie C No. 198, párrs. 101, 102.

obligaciones generales contenidas en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana⁹⁴⁴. En sintonía con este principio, la CIDH ha establecido que una violación del artículo 26 puede implicar un incumplimiento del deber de respetar y garantizar contenido en el artículo 1.1 de la Convención Americana⁹⁴⁵.

594. En particular, la Comisión ha establecido que:

[e]l carácter progresivo del deber de realización de algunos de estos derechos, según lo reconocen las propias normas citadas, no implica que Colombia pueda demorar la toma de todas aquellas medidas que sean necesarias para hacerlos efectivos. Por el contrario, Colombia tiene la obligación de iniciar inmediatamente el proceso encaminado a la completa realización de los derechos contenidos en dichas normas. Bajo ningún motivo, el carácter progresivo de los derechos significa que Colombia puede diferir indefinidamente los esfuerzos desplegados para su completa realización. [...] La obligación del desarrollo progresivo de dichos derechos, exige como mínimo que la vigencia y acceso a los mismos no se reduzca con el transcurso del tiempo⁹⁴⁶.

595. La Comisión advierte que, en Colombia, el contexto de conflicto armado interno prolongado coexiste con una situación de crecimiento económico sostenido, lo que ha devenido en una situación de distribución desigual de la riqueza, lo que para el 2011 ubicó a Colombia en el “segundo país con la peor distribución del ingreso”, según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)⁹⁴⁷.

596. Al respecto, la Comisión ha indicado que si bien Colombia ha experimentado un sólido desarrollo económico en los últimos años, no ha habido una mejora concomitante en la vida de todos los colombianos, particularmente ciertos grupos en especial situación de vulnerabilidad, que continúan enfrentando obstáculos para el pleno goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales⁹⁴⁸.

597. En este sentido, en su informe de país del año 2010, el ECOSOC lamentó la falta de información suficientemente actualizada y estadísticas detalladas para valorar el efectivo goce de los derechos humanos⁹⁴⁹, y manifestó su inquietud por el elevado número de personas que viven en la pobreza (46%) y en la extrema pobreza (17,8%), así como el hecho de que en las zonas rurales la pobreza extrema sea el doble de la media nacional (32,6%)⁹⁵⁰. En el mes de abril de 2013, el Presidente de la República

⁹⁴⁴ Corte IDH. *Caso Acevedo Buendía y otros (“Cesantes y Jubilados de la Contraloría”) Vs. Perú*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de julio de 2009 Serie C No. 198, párr. 100.

⁹⁴⁵ Demanda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso 12.034 “Cinco Pensionistas”, contra la República de Perú, 3 de diciembre de 2001, párr. 142.

⁹⁴⁶ CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 9 rev. 1, 26 febrero 1999, párrs. 6, 7.

⁹⁴⁷ Véase, CICR, *Situación humanitaria. Informe de Actividades Colombia 2011*, pág. 5. CEPAL, *Anuario estadístico de América Latina y el Caribe*, 2011.

⁹⁴⁸ CIDH, Comunicado de Prensa 144A/12, *Observaciones preliminares de la CIDH sobre la visita in loco a Colombia*, *Anexo al Comunicado de Prensa 144/12* emitido al culminar la visita in loco a Colombia, 7 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/144A.asp>

⁹⁴⁹ ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 44° período de sesiones. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/COL/CO/5, 7 de junio de 2010, párr. 8.

⁹⁵⁰ ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 44° período de sesiones. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/COL/CO/5, 7 de junio de 2010, párr. 20.

informó que 700.000 personas salieron de la pobreza extrema, como así también que en el período 2010-2012 la pobreza se redujo de 34.1% a 32.7%, y la pobreza extrema fue reducida en un 1.9%⁹⁵¹.

598. Durante la visita, el Estado presentó información estadística actualizada sobre ciertos indicadores. Así, por ejemplo, informó que: (i) el índice de pobreza según el índice de pobreza multidimensional fue de 29,4% para 2011⁹⁵²; (ii) la población asegurada en salud a mayo de 2012 representaba el 95,07% de la población⁹⁵³; (iii) el índice de desarrollo humano para 2011 fue de 0,71; y (iv) en la primera parte de 2012 se entregaron 962.177 créditos para Vivienda de Interés Social⁹⁵⁴. Asimismo, el Estado indicó que en el segundo trimestre del año 2012, la economía colombiana creció en 4,9% con relación al mismo trimestre de 2011. Los sectores de construcción, minería, servicios financieros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y comercio fueron los de mayor crecimiento. El Estado indicó que la tasa de desempleo a septiembre de 2012 fue del 9,9%⁹⁵⁵. Por otra parte, la Comisión recibió información sobre una versión preliminar del Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género para las Mujeres del Ministerio de Trabajo⁹⁵⁶. Como ya se mencionó, la Comisión también recibió información sobre iniciativas de exoneraciones y condonaciones del pago del impuesto predial a la población desplazada⁹⁵⁷, -en algunos casos respecto de los predios restituidos, retornados o formalizados-, así como iniciativas de exenciones tributarias a las personas víctimas de secuestro y desaparición forzada⁹⁵⁸.
599. Específicamente, en cuanto a los objetivos de superación de la pobreza extrema, de acuerdo con la información proporcionada, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema se encuentra implementando la estrategia nacional “Red Unidos”. El Estado explicó que esa estrategia cuenta con 10.000 cogestores, cada uno de los cuales tiene 150 familias a cargo. La estrategia requiere que el gestor realice veinticuatro visitas trimestrales en las cuales se miden cuarenta y cinco variables vinculadas a la determinación de la situación de

⁹⁵¹ Diario La Opinión, *Nos salimos del vergonzoso segundo puesto de país más desigual de la región*, 19 de abril de 2013. Disponible en: http://www.laopinion.com.co/demo/index.php?option=com_content&task=view&id=418301&Itemid=29.

⁹⁵² Con posterioridad, el Estado informó que para el período 2010-2012, el índice de pobreza multidimensional se redujo en 3.5 puntos, ubicándose en 2012 en 27%, lo que se tradujo en que 1.27 millones de personas salieron de la pobreza multidimensional. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 345.

⁹⁵³ Concretamente, el Estado informó que entre 2010 y 2012 se logró la afiliación a 2.3 millones de personas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se registró una “disminución en el porcentaje de personas que reportan barreras de acceso a los servicios de salud”. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 346.

⁹⁵⁴ Estadísticas proporcionadas por el Estado en la reunión de 4 de diciembre de 2012. El Estado también informó que en el marco de la “Política de Vivienda y Ciudades amables”, entre 2010 y 2012, se generaron “460.000 nuevas soluciones de vivienda y se amplió la cobertura en acueducto a 1.8 millones de personas”. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 346.

⁹⁵⁵ Estadísticas proporcionadas por el Estado en la reunión de 4 de diciembre de 2012. Al respecto, el Estado también informó que en Colombia se han creado “más de 2 millones de empleos que permiten la formalización del trabajo”, lo que ha generado mayores ingresos laborales. Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 346.

⁹⁵⁶ Ministerio de Trabajo, *Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género para las Mujeres del Ministerio de Trabajo. Martiz del Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género para las Mujeres del Ministerio de Trabajo*.

⁹⁵⁷ La información proporcionada se refiere a acuerdos adoptados en los municipios de Carmen de Viboral, Caucasia, Frontino, San Carlos, del departamento de Antioquia, y María La Baja (Bolívar). En el mismo sentido, Gobernación de Antioquia, *Alivios fiscales para la población víctima de la violencia. Preguntas más frecuentes sobre el impuesto predial*, 2010.

⁹⁵⁸ Alcaldía de Bogotá, Acuerdo Nro. 124 de 9 de julio de 2004.

pobreza, lo que permite identificar con mayor precisión cuáles son los factores que deben ser abordados y atendidos⁹⁵⁹.

600. Adicionalmente, se hizo referencia a los siguientes programas: (i) “Familias en acción”, programa de transferencias monetarias condicionadas de nutrición o educación a niños que pertenezcan a las familias en situación de pobreza -focalizadas a través del SISBEN metodología III y la Red Unidos-, familias en condición de desplazamiento o familias indígenas⁹⁶⁰; (ii) “Jóvenes en acción”, programa de transferencias condicionadas para jóvenes en condición de pobreza orientado a la formación para el trabajo, la generación de ingresos autónomos y el mejoramiento de las condiciones de vida⁹⁶¹; (iii) “Música para la Reconciliación”, que ofrece formación artística musical a 67.375 NNA entre 6 y 25 años como parte de la atención psicosocial integral a víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH⁹⁶²; (iv) “Mujeres Ahorradoras”, que contribuye a la superación de la pobreza extrema de 85.840 mujeres en situación de vulnerabilidad, abriéndoles posibilidades de acceso al sistema microfinanciero y a la generación de ingresos por medio del fortalecimiento microempresarial⁹⁶³; (v) “Iracá”, programa orientado a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas que se encuentran en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad asociadas al desplazamiento forzado y en riesgo de desaparición física o cultural⁹⁶⁴.
601. En cuanto a la articulación con otras entidades estatales, la Comisión recibió información respecto a que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - además de integrar el SNARIV-, preside la Mesa Transversal de Pobreza⁹⁶⁵ y participa en la determinación de la dirección de los bienes que el Estado entrega en el contexto de los planes sociales⁹⁶⁶. Por otra parte, el Estado destacó como una medida muy importante en materia de distribución de las riquezas, la nueva ley de regalías 1530 de 2012, orientada a crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables⁹⁶⁷.
602. Asimismo, el Estado brindó información sobre: (i) un proyecto inclusión social, con enfoque psicosocial, para personas y colectivos víctimas del conflicto armado o del desplazamiento forzado en áreas rurales y/o urbanas del país; (ii) el apoyo a la gestión territorial para la

⁹⁵⁹ Información recibida en la reunión celebrada con el Director del Departamento para la Prosperidad Social en Washington D.C. el 16 de abril de 2013.

⁹⁶⁰ Asimismo, se señaló que este programa hace presencia en 32 departamentos y 1093 de los 1098 municipios colombianos, correspondiente al 99.54% de la cobertura geográfica. En la actualidad se encuentran 2.737.311 familias inscritas al programa y 1.787.178 familias bancarizadas. Estado de Colombia, MPC/OEA 894/2013, recibido por la CIDH el 2 de julio de 2013.

⁹⁶¹ Información recibida en la reunión celebrada con el Director del Departamento para la Prosperidad Social en Washington D.C. el 16 de abril de 2013.

⁹⁶² Estado de Colombia, MPC/OEA 894/2013, recibido por la CIDH el 2 de julio de 2013.

⁹⁶³ Estado de Colombia, MPC/OEA 894/2013, recibido por la CIDH el 2 de julio de 2013.

⁹⁶⁴ Se estima que a través de esta intervención sean atendidas 3.500 familias indígenas y 6.500 familias afrodescendientes en la primera fase del programa con \$44.000 millones de pesos invertidos. Estado de Colombia, MPC/OEA 894/2013, recibido por la CIDH el 2 de julio de 2013.

⁹⁶⁵ Estado de Colombia, MPC/OEA 894/2013, recibido por la CIDH el 2 de julio de 2013.

⁹⁶⁶ Información proporcionada en la reunión celebrada con el Director del Departamento de Prosperidad Social en Washington D.C. el 16 de abril de 2013. Asimismo, el Estado informó que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuenta con un Grupo de Trabajo de Enfoque Diferencial con la función de diseñar y monitorear la implementación de un modelo de enfoque diferencial en la atención de la población beneficiaria del Departamento. Estado de Colombia, MPC/OEA 894/2013, recibido por la CIDH el 2 de julio de 2013.

⁹⁶⁷ Información recibida en la reunión celebrada con el Director del Departamento para la Prosperidad Social en Washington D.C. el 16 de abril de 2013. Ley 1530 de 17 de mayo de 2012. Disponible en: http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1530_2012.htm

promoción social de las poblaciones vulnerables; (iii) el “Programa Mis Derechos Primero”, orientado a la protección de NNA frente al desplazamiento forzado; (iv) la construcción de la Política pública en discapacidad e inclusión social; (v) la estrategia “Encuentros Nación Territorio en torno a la Discapacidad”; (vi) procesos de rehabilitación de las víctimas de minas antipersonales; y (vii) caracterización y localización en línea de las personas con discapacidad⁹⁶⁸. La Comisión toma nota de la sanción de la Ley de salud mental en el mes de enero de 2013⁹⁶⁹.

603. En materia de salud, el Ministerio correspondiente indicó que la Corte Constitucional exhortó al cumplimiento de planes específicos para mujeres, personas desplazadas y víctimas del conflicto. Sin embargo, destacó una serie de dificultades para su efectivo cumplimiento como: (i) la falta de identificación de víctimas; (ii) dificultades para brindar una atención integral; y (iii) la necesidad de capacitar a los funcionarios, y de brindar habitación, alimentación y transporte a las víctimas. El Ministerio de Salud también refirió que se creó un impuesto de armas, destinado a solventar esos fines, y que, actualmente se estaría en proceso de transferencia de recursos y construcción con los territorios⁹⁷⁰.
604. Adicionalmente, se refirió a la existencia de un Plan General de Salud Pública con enfoque diferencial y nueve ejes principales, que fue consultado con 170.000 personas. Al respecto, destacó que se ha asegurado el acceso a servicios en un 98% y que actualmente existen dos modelos operativos, según se trate de áreas urbanas o rurales. En ese sentido, se señaló como iniciativa positiva de atención primaria en salud, un plan piloto implementado en 36 municipios rurales, en los que los centros de salud “buscan” a las víctimas y se acercan a la comunidad⁹⁷¹.
605. En sus observaciones al Proyecto de Informe, el Estado destacó que como resultado de las políticas sociales implementadas en Colombia desde 2012, el país “ya no hace parte del grupo de países más desiguales de la región”. En ese sentido, informó que la desigualdad del ingreso se ha reducido, teniendo como muestra una reducción en 2.1 puntos en el coeficiente de GINI⁹⁷². En dicho marco, el Estado enfatizó que “nada contribuiría más a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones más afectadas por el conflicto armado que su terminación”⁹⁷³. El Estado también reiteró la reducción “sin precedentes” registrada en el índice de pobreza y pobreza extrema durante el período 2010-2012⁹⁷⁴.
606. Por otra parte, a Comisión ha dado especial seguimiento a la crisis de desnutrición en el Departamento de Chocó⁹⁷⁵. Al respecto, la Comisión observa con preocupación que el Ministerio de Salud destacó que el extendido fenómeno de la desnutrición constituye sólo un

⁹⁶⁸ Ministerio de Salud y Protección Social, *Informe para Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2012*, Diciembre 2012.

⁹⁶⁹ Radio Caracol, Gobierno sanciona ley que garantiza acceso a tratamientos mentales, 22 de enero de 2013. Disponible en: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/gobierno-sanciona-ley-que-garantiza-acceso-a-tratamientos-mentales/20130122/nota/1828508.aspx>

⁹⁷⁰ Información proporcionada en la reunión con autoridades estatales, llevada a cabo en Bogotá el 3 de diciembre de 2012.

⁹⁷¹ Información proporcionada en la reunión con autoridades estatales, llevada a cabo en Bogotá el 3 de diciembre de 2012.

⁹⁷² Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 343.

⁹⁷³ Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 342.

⁹⁷⁴ Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 342.

⁹⁷⁵ Véase, entre otros, CIDH, *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2008*, OEA/Ser.L/V/II.134, Doc. 5 rev. 1, 25 febrero 2009, Capítulo IV. Colombia; CIDH, *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 51 corr. 1, 30 diciembre 2009, Capítulo IV. Colombia.

síntoma de problemas más profundos. Así, señaló que el Departamento de Chocó fue el que ha recibido mayores recursos humanos y económicos, pero que esto no se ha reflejado en mejoras sustanciales, sino que devino en una situación de “asistencialismo”, en virtud de la corrupción y el “pobre desarrollo político y social” de la región⁹⁷⁶. En ese sentido, se indicó que en esa zona confluyen todos los grupos armados y se caracteriza por una situación de falta de infraestructura y desarrollo, por ejemplo, los pueblos indígenas perdieron “la pesca nocturna”, y los lotes han derivado en “minifundios orientados a la plantación de cultivos ilícitos”. Por ello, a mediano plazo, se busca implementar alternativas sostenibles de granja autóctona y a largo plazo, se orienta a la recuperación del territorio⁹⁷⁷. La Comisión también recibió información acerca de las dificultades de viabilidad de autosuficiencia económica de la población que habita en la zona de Chocó, en virtud de las restricciones a ciertas actividades económicas, y la implementación del programa “Chocó sin hambre” que busca construir diez centros de nutrición en esa región en el año 2013⁹⁷⁸.

607. Por su parte, la Unidad de Víctimas señaló que los logros en el acceso de la población víctima del conflicto armado en materia de educación se enmarcan en cinco estrategias, a saber: (i) la planeación, seguimiento y evaluación de la permanencia escolar a partir de las problemáticas críticas de deserción en cada una de las entidades territoriales; (ii) la mejora en la equidad en la asignación y distribución de los recursos financieros con incentivos a las entidades para mejorar la permanencia escolar; (iii) el fortalecimiento de modelos educativos flexibles y estrategias pertinentes acordes con las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas; (iv) la universalización de la gratuidad educativa y el fortalecimiento de los apoyos complementarios como la alimentación escolar, la expansión de la jornada escolar complementaria, el transporte; y (v) la mejora de los espacios escolares⁹⁷⁹. Adicionalmente, el Estado informó en cuanto el acceso al derecho a la educación en general, que Colombia ha logrado la cobertura del 100% en educación básica, alcanzando de forma anticipada la meta establecida para 2015, y que para 2012 la tasa de deserción intra-anual se ubicó en 4.5%, lo que representa una reducción de 0.36 puntos con respecto a 2010⁹⁸⁰.
608. Por otra parte, la Comisión recibió información de la sociedad civil en relación con deficiencias en materia de vivienda. En particular, se indicó que en Medellín, las cinco comunas con mayor déficit cuantitativo de vivienda son la 8, 1, 3, 13 y 7, que representan el 62% de las 48.000 viviendas que se requieren en la ciudad. Asimismo, en las periferias de estas comunas es donde se asienta la mayoría de los desplazados que llegan a la ciudad⁹⁸¹, que a pesar de ser las zonas más empobrecidas, no contarían con inversión social por parte del Estado. A ese número

⁹⁷⁶ Información proporcionada en la reunión con autoridades estatales, llevada a cabo en Bogotá el 3 de diciembre de 2012.

⁹⁷⁷ Información proporcionada en la reunión con autoridades estatales, llevada a cabo en Bogotá el 3 de diciembre de 2012.

⁹⁷⁸ Información recibida en la reunión celebrada con el Director del Departamento para la Prosperidad Social en Washington D.C. el 16 de abril de 2013.

⁹⁷⁹ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, *Informe sobre implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras para la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia*. Visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, diciembre de 2012, págs. 53-54.

⁹⁸⁰ Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota S-GAIIID-13-048140, de 2 de diciembre de 2013, párr. 346.

⁹⁸¹ La sociedad civil señaló, en Medellín, dos tipos de desconexión: (i) por acceso, en el caso de las viviendas que están ubicadas en zonas clasificadas como de Alto Riesgo, protección ambiental, las ubicadas en los bordes de quebradas o por fuera del perímetro urbano donde, por prohibición de Planeación Municipal, no se pueden construir redes de acueducto y alcantarillado, y por tanto no llegan los servicios públicos domiciliarios; (ii) por prestación, en el caso de las viviendas que si bien están en zonas aptas, por causa de las altas tarifas, los altos índices de desempleo y el alto costo de la vida, las personas no cuentan con el dinero para pagar las facturas. Corporación Jurídica Libertad, *Problemáticas asociadas al ordenamiento de la ciudad*, pág. 7.

significativo de viviendas, se le suma alrededor de 30.000 viviendas que no tienen acceso a los servicios públicos domiciliarios, por estar ubicadas por fuera del perímetro urbano o en zonas de alto riesgo. Además existirían otras viviendas en riesgo: 19.690, por deslizamiento 14.420, por inundación 2.757, por avalancha 698, y por otros motivos 1.815. Adicionalmente, se advirtió que el Plan de Ordenamiento Territorial prohíbe la inversión social en zonas de alto riesgo o fuera del perímetro sanitario y zonas de protección ambiental, como los bordes de las quebradas, entonces así como no tienden redes para los servicios, tampoco se hace ningún tipo de inversión social, ni obras de mitigación, parques o mejoramientos de vivienda⁹⁸².

609. En otro orden de ideas, se informó que la energía prepago se ha masificado rápidamente en los estratos bajos de la ciudad de Medellín y que ese sistema dejaría en constante desconexión a las familias, si no pueden recargar el contador. El mismo esquema estaría siendo empezado a aplicar a la provisión de agua, a muy altos costos⁹⁸³.

610. La Comisión advierte que el desarrollo económico de Colombia no ha redundado en una distribución equilibrada de esos recursos, y que todavía existen zonas del país con grandes carencias en materia de infraestructura y presencia de la institucionalidad estatal, acceso a servicios básicos y goce de DESC. Estas deficiencias se agudizan en relación con poblaciones que han sido históricamente discriminadas, o que viven en situación de pobreza y de pobreza extrema; y que de conformidad a la información obtenida, incluso en algunos casos habrían visto empeorada su situación con la implementación de proyectos de infraestructura de gran escala, que afectan sus formas de vida y actividades generadoras de ingreso; y cuyas ganancias no se reportarían en beneficios directos para esos grupos.

611. La Comisión nota que, a pesar de los múltiples programas y acciones desplegados, el país presenta altos índices de pobreza y pobreza extrema, así como deficiencias en materia de acceso y disfrute de derechos tales como alimentación, salud, vivienda y trabajo, deficiencias que se vinculan estrecha pero no exclusivamente con la situación de conflicto armado.

612. La Comisión ha reiterado la necesidad de que Colombia adopte medidas de forma pronta y sin dilación para abordar los obstáculos y las barreras en el ejercicio, respeto y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas; aplicando enfoques diferenciales para sectores que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad o afectados por diferentes niveles de discriminación. Los vacíos en la protección del acceso al trabajo, a la educación, y a los recursos tienen un efecto multiplicador en el ejercicio de los derechos humanos en general, y vulneran todos los aspectos de la autonomía. Asimismo, el respeto y garantía de los DESC está estrechamente ligado al ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos.

⁹⁸² Corporación Jurídica Libertad, *Problemáticas asociadas al ordenamiento de la ciudad*, pág. 8.

⁹⁸³ Corporación Jurídica Libertad, *Problemáticas asociadas al ordenamiento de la ciudad*, pág. 9.

Recomendaciones

613. En virtud de lo señalado en la presente sección, la Comisión recomienda al Estado de Colombia que:
1. Intensifique los esfuerzos para lograr progresivamente y sin discriminación la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, en condiciones de igualdad y no discriminación, y garantizar que ello no implique menoscabar otros derechos fundamentales de la población.
 2. Siga adoptando medidas para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.
 3. Atienda con urgencia las falencias en materia de vivienda señaladas en este informe, y en particular, adoptar un enfoque integral para solucionar los problemas de vivienda vinculados con el fenómeno del desplazamiento forzado interno e intraurbano.
 4. Continúe fortaleciendo los sistemas de salud, de forma que se garantice una provisión adecuada en todo el territorio nacional y se incluyan enfoques diferenciales.